

Prócel, lamentó los últimos acontecimientos en la Concordia y pidió que se depongan actitudes violentas para que se busquen soluciones que eviten enfrentamientos entre ecuatorianos, en momentos en que se requiere de la paz y tranquilidad.

Recordó que el Consejo Provincial de Pichincha ha presentado la documentación correspondiente ante la Comisión de Límites Interiores del Ministerio de Gobierno, así como ha solicitado a sus miembros, que den el fallo respectivo.

Advirtió que se hace indispensable que las autoridades de gobierno adopten medidas urgentes para evitar que se den nuevos brotes de violencia, para lo cual, la policía tiene un papel fundamental, dijo.

Finalmente, pidió a los habitantes de la Concordia, que eviten cualquier provocación y actos de violencia, que podría traer graves consecuencias y ninguna solución.



Termino Seminario Taller

Con la asistencia de 20 participantes se clausuró el Seminario Taller de Planificación del Proyecto de Cooperación Técnica SECAP-Misión Alemana-GTZ, efectuado en la Región del Norte del SECAP, el 19 al 23 de octubre. En la gráfica el Director Ejecutivo del SECAP, Ivan Torres Palacios.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «YANAPI S.A.»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «YANAPI S.A.» se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de junio de 1987 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el Intendente de Compañias de Quito, Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N°00912 de 18 de junio de 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, tomo 118 N°1335 del 21 de octubre de 1987.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor Carlos Alberto Escudero Bigalli, en su calidad de Gerente General de la compañía «YANAPI S.A.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.1'500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de s/.3'500.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie s/.1'500.000,00. El accionista que paga en especie es el señor José Valle Stoltz, mediante el aporte de un inmueble.

5.- El único accionista que suscribe el aumento de capital es el señor José Valle Stoltz.

6.- En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social es de tres millones quinientos mil sucres (s/.3'500.000,00) dividido en tres mil quinientas (3.500) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un mil sucres (s/.1.000,00) cada una».

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

Quito, a
26 de octubre de 1987

1-001

que se ha...
Ministerio de Relaciones
Lealizaciones de las
utilizaciones con las cer-
to CIVIL, con las cer-
del Código de Procedimien-
ARTICULO QUINTO.-
hay 6 fimbres
-015
CITACION JUDICIAL
R. DEL E.
ciudad de Quito.
mayor cantidad en la
en uno de los períodos de
publicar, por una sola vez,
DIPONER que se
la razón de ser de virtud de
la razón de ser de virtud de
Décimo Segundo de lo Civil
de Pichincha
JUDGADO OCTAVO de...
PROVIDENCIA:
características.
cheque de las siguientes